

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN
RELACIONADOS CON PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE
FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL “LA CHIMBA” Y CON EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DE RELLENO SANITARIO
"CHAQUETA BLANCA", CEI 33.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 1, LEGISLATURA 367ª, CELEBRADA EN
LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE 17.01 A 18.31 HORAS.**

SUMA

Iniciar la investigación objeto del mandato. Al efecto se invitó al Ministerio de Salud y a la Dirección de Compra y Contratación Pública, ChileCompra.

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **José Miguel Castro**.

Actuó, en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Carlos Cámara Oyarzo; como abogada ayudante, la señorita Elizabeth Cangas Shand; y como secretaria la señora Mariel Camprubi Labra.

II. ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputadas Marcela Hernando Pérez, Paulina Núñez Urrutia y Catalina Pérez Salinas, y los diputados Manuel Monsalve Benavides, Rolando Rentería Moller, Luis Rocafull López y Enrique Van Rysselberghe Herrera.

El diputado Hugo Rey Martínez reemplazó al diputado Sebastián Torrealba Alvarado.

También se contó con la presencia de la diputada Cristina Girardi Lavín.

Asistieron en calidad de invitados por el Ministerio de Salud, el Jefe del Departamento de Salud Ambiental, señor Felipe Moraga y la Subsecretaria de Salud Pública, Dra. Paula Daza Narbona; por la Dirección de Compra y Contratación Pública, ChileCompra, la señora Viviana Mora, Jefa del Observatorio, y el señor Ricardo Miranda, Fiscal.

III. ACTAS

El acta de la sesión constitutiva se pone a disposición de los señores y señoras diputados.

IV. CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibió el siguiente documento para la cuenta:

Comunicación de la Bancada RN por la cual informan que el diputado Hugo Rey reemplazará, por esta sesión, al diputado Sebastián Torrealba Alvarado.

V. ORDEN DEL DÍA

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

VI. ACUERDOS

Realizar dos sesiones en la ciudad de Antofagasta, los días jueves 10 y viernes 11 de octubre, a las 18.30 y a las 9.00 horas, respectivamente, en el tercer piso de la Biblioteca Regional.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:31 horas.



CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE
FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL "LA CHIMBA" Y CON EVENTUALES
IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DE RELLENO SANITARIO
"CHAQUETA BLANCA".**

Sesión 1ª, celebrada en lunes 23 de septiembre de 2019,
de 17.01 a 18.31 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor José Miguel Castro Bascuñán.

Asisten las diputadas señoras Cristina Girardi, Marcela Hernando, Paulina Núñez y Catalina Pérez, y los diputados señores Manuel Monsalve, Rolando Rentería, Hugo Rey, Luis Rocafull y Enrique van Rysselberghe.

Concurren como invitados la señora Paula Daza, subsecretaria de Salud Pública; el señor Felipe Moraga, jefe del Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud; la señora Viviana Mora, jefa del observatorio de Chilecompra, y el señor Ricardo Miranda, fiscal de Chilecompra.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **CAMARA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

No se han recibido propuestas de invitaciones de parte de los señores diputados y todavía es tiempo para hacerlo. Les informo que al término de la presente sesión tomaremos el acuerdo de que las próximas dos sesiones deberán realizarse

en la Región de Antofagasta, los viernes 4 y 11 de octubre, por cuanto allá es donde se encuentra la mayor parte de las autoridades relacionadas con este caso, así como las juntas de vecinos y las personas afectadas. También el contralor general de la República ya se comprometió a ir a dicha ciudad.

Tampoco vamos a sesionar todos los lunes en Santiago.

Corresponde recibir a la señora Paula Daza, subsecretaria de Salud Pública; a la señora Viviana Mora, jefa del observatorio de Chilecompra, y al señor Ricardo Miranda, fiscal de Chilecompra.

Tiene la palabra la subsecretaría de Salud Pública, señora Paula Daza.

La señora **DAZA** (doña Paula).- Señor Presidente, buenas tardes y, por su intermedio, saludo a los honorables diputados y diputadas de la comisión.

Fuimos citados a esta sesión para dar reporte de la situación que está viviendo Antofagasta a propósito del estado de disposición final de residuos en el basural "La Chimba" y en el relleno sanitario "Chaqueta Blanca".

Primero expondré algunos aspectos generales.

El vertedero "La Chimba" funciona en la región desde 1970. Hoy, es el único vertedero que recibe basura domiciliaria en la ciudad de Antofagasta, es decir, la basura de 300.000 habitantes. Desde su inicio funcionó sin autorización alguna; en 2005 se estableció el primer reglamento del Ministerio de Salud, que ordena que los vertederos cumplan con algunas normas mínimas, desde el punto de vista sanitario.

Desde 2015 a la fecha, los seremis de Salud, en reiteradas oportunidades, han efectuado fiscalizaciones al vertedero "La Chimba" y se han realizado una serie de sumarios sanitarios durante este período. De hecho, se ha ordenado el cierre del vertedero "La Chimba", pues sus condiciones sanitarias no son inocuas, sino que amenazan la salud de la población siendo esta la razón por la que se han realizado estos procedimientos y se han dictaminado dichas sanciones.

Señor Presidente, le solicito que me permita presentar a Felipe Moraga, jefe del Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, quien expondrá un reporte acerca de la

situación actual, tanto del vertedero "La Chimba" como del relleno sanitario "Chaqueta Blanca", desde el punto de vista del Ministerio de Salud.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el señor Felipe Moraga.

El señor **MORAGA**.- Señor Presidente, soy jefe del Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

El objeto de esta presentación es hacer un reporte de la situación actual de la disposición final de los residuos sólidos y domiciliarios en la ciudad de Antofagasta.

Comenzaré mencionando la legislación sanitaria aplicable a la disposición final de los residuos sólidos y domiciliarios.

Normativa aplicable.

Se debe recordar que el artículo N° 11 del Código Sanitario establece:

"Art. 11. Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades:

b) Recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana."

El reglamento especializado es el DS 189, de 2005, del Ministerio de Salud, que reemplazó a la resolución N° 2444 de 1980, que establecía las normas mínimas para la operación de basurales.

El reglamento establece los requerimientos para ubicación, diseño, construcción y operación de los rellenos sanitarios, tales como compactación y recubrimiento diario de los residuos, impermeabilización del fondo y taludes, manejo de lixiviados y biogás.

Situación de los sitios de disposición final de los residuos de la Región de Antofagasta.

Actualmente, contamos con doce sitios de disposición final de residuos domiciliarios y similares a los domiciliarios, de los cuales tres son rellenos sanitarios, tres rellenos sanitarios manuales y seis vertederos o basurales.

Para la comuna de Antofagasta solo se cuenta con el basural denominado "La Chimba" y el centro integral de residuos "Chaqueta Blanca". Este último corresponde a un relleno sanitario con RCA (*Resolución de Calificación Ambiental*) N° 127, otorgada en 2016, y que a la fecha no se encuentra en funcionamiento.

De los sitios mencionados, el que presenta de forma permanente mayores problemas de operación y molestias es, justamente, el vertedero "La Chimba", que opera sin autorización sanitaria desde el 1970 -como dijo la subsecretaria-, donde actualmente se eliminan de forma inadecuada, desde el punto de vista sanitario, los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios de la Región de Antofagasta y alrededores.

La operación de este vertedero en 1970 no revestía un riesgo para la salud de las personas debido a que estaba alejado del centro urbano; sin embargo, debido al crecimiento de la población y el desarrollo inmobiliario, sin contar con un adecuado manejo territorial que ha experimentado la comuna de Antofagasta, hoy está prácticamente adyacente a poblaciones.

Los mayores problemas son: la proliferación de vectores de interés sanitario como moscas, aves, perros, roedores y cucarachas -entre otros-; la falta de cobertura adecuada de los residuos, el manejo que se debe hacer de forma industrial con maquinaria en el propio vertedero, la emisión de malos olores que pueden molestar a la población y la quema no controlada de residuos por los mismos trabajadores informales que operan al interior del vertedero.

En la presentación se muestran algunas imágenes para que puedan tener una idea del manejo que tiene actualmente el vertedero y las quemas que mencionamos en las que ha debido intervenir, incluso, el Cuerpo de Bomberos, provocadas por los mismos trabajadores informales que tratan de recuperar materiales, por ejemplo, de la quema de neumáticos.

Acciones implementadas por la autoridad sanitaria.

En este tema tenemos fiscalizaciones, sumarios sanitarios y exigencias sanitarias. Adicionalmente a esto, la autoridad sanitaria regional participa en una mesa intersectorial,

liderada por el gobierno regional, que tiene como uno de sus objetivos eliminar los focos clandestinos de basuras en el sector. En ella participan la PDI, el Servicio de Impuestos Internos, Bienes Nacionales y Carabineros de Chile.

En lo que va de este año 2019, se han realizado siete fiscalizaciones sanitarias al basural "La Chimba", con el inicio de sumarios sanitarios, todos lo cuales se encuentran suspendidos por orden judicial, que explicaré más adelante.

En la lámina se muestran por orden las fiscalizaciones que se han realizado.

Situación del relleno sanitario "Chaqueta Blanca".

El relleno sanitario es parte del "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios de la Comuna de Antofagasta", el cual constituye una solución integral para el manejo de residuos y disposición final de las basuras domiciliarias y asimilables generados en la comuna de Antofagasta.

El proyecto cuenta con resolución de calificación ambiental, número 0127, de 8 de abril de 2016, y tiene una vida útil estimada de 20 años, desde su puesta en operación. A la fecha se han tramitado todos los permisos ambientales sectoriales respectivos que estaban mencionados en la resolución de calificación ambiental.

El Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Chaqueta Blanca, cuenta con nuevas autorizaciones sanitarias vigentes, otorgadas por la seremi de Salud de la Región de Antofagasta, que son los permisos ambientales sectoriales, (PAS) que se mencionaban anteriormente. Podemos ver que cuenta con funcionamiento de relleno sanitario; sistema de tratamiento de aguas servidas para la fase de construcción y operación, que eso es propiamente tal de la parte operativa; funcionamiento del sistema de abastecimiento del agua potable, para la parte de construcción y operación; el funcionamiento de sistema de abastecimiento de agua potable para la fase de operación; funcionamiento del sistema de tratamiento de residuos líquidos y aguas servidas en fase de operación, que son propios del manejo de la basura domiciliaria; funcionamiento de la planta de recuperación y reciclaje de residuos

domiciliarios y asimilables; también, cuenta con la autorización del funcionamiento de un sitio de almacenamiento de residuos peligrosos; funcionamiento de planta de compostaje, para la basura domiciliaria, y funcionamiento del sistema de la piscina de lixiviado.

Las fiscalizaciones sanitarias realizadas al Centro de Tratamiento y Disposición Final las tenemos desglosadas. Hechos constatados: construcción y habilitación de celdas para disposición final, entre otras. Esta fiscalización estaba pendiente y hoy está sin observación. Se realizó una fiscalización relacionada con la RCA N° 127 y se envía el acta a la SMA: faltaba la construcción y habilitación de celdas para disposición final, entre otras, que son unas canaletas que supuestamente no estaban bien construidas, pero finalmente se subsanó y hoy está operativo Chaqueta Blanca.

En cuanto a las acciones adoptadas por la autoridad sanitaria en relación con La Chimba. Mediante resolución exenta N° 2122, de 9 de abril de 2015, se establece en primera instancia la exigencia sanitaria a la Municipalidad de Antofagasta, relacionadas con el cierre del vertedero La Chimba y la presentación de un plan operativo que estableciera cómo se realizaría la transición hacia la disposición de los residuos en el relleno sanitario, fijando plazos para su cumplimiento. Este fue aprobado a través de resolución exenta N° 4908, de 27 de julio de 2015.

El plan operativo incluía, entre otras cosas: alternativa técnica de un sitio de disposición final transitorio y definitivo de los residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Antofagasta, entendiendo que estaba en evaluación Chaqueta Blanca; operatividad del sistema de recolección y transporte de residuos domiciliarios de la ciudad de Antofagasta; campaña comunicacional con la ciudadanía y cierre operativo del sitio de disposición La Chimba.

Posteriormente, mediante resolución exenta N° 6266, de 20 de diciembre de 2018, se establecían exigencias sanitarias a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta de cumplimiento inmediato, debiendo velar por que los residuos domésticos y asimilables se dispusieran en el relleno sanitario Chaqueta

Blanca y porque en el sitio de la Chimba no se podrán disponer residuos domiciliarios.

Luego de haber verificado el incumplimiento de las exigencias establecidas en la resolución anteriormente mencionada, y en consideración a que actualmente se cuenta con un sitio autorizado sanitariamente para la disposición final de residuos domésticos y asimilables a domésticos para la comuna de Antofagasta, se dicta la resolución exenta N° 300, de 18 de enero de 2019, que ordena a la Municipalidad el cumplimiento inmediato de las exigencias sanitarias establecidas en la resolución N° 6266. La resolución N° 300 se notificó el 18 de enero de 2019.

Aspectos jurídicos.

La ilustre municipalidad dedujo las siguientes acciones en contra de la resolución N° 300: revisión de legalidad del acto administrativo ante la Contraloría Regional de Antofagasta y un recurso de reposición administrativa ante la seremi de Salud, con recurso jerárquico en subsidio.

Respecto del recurso de reposición administrativa ante la seremi de Salud y del recurso jerárquico, se debe señalar que ambos fueron rechazados por no aportar nuevos antecedentes que permitieran acreditar el cumplimiento normativo.

Respuesta de la Contraloría regional. Mediante oficio N° 176, de 22 de enero de 2019, la Contraloría regional de Antofagasta solicita informe por revisión de legalidad de acto administrativo presentado por la Municipalidad de Antofagasta en contra de las resoluciones 6266 y 300, ya citadas.

La Contraloría regional, mediante oficio 1460, de 22 de abril de 2019, se pronuncia indicando que la problemática planteada se encuentra superada, por lo que no emite un pronunciamiento al respecto y ordena que la Municipalidad de Antofagasta arbitre las medidas que sean pertinentes a fin de concluir a la brevedad la ejecución del proyecto Chaqueta Blanca y ordena a la Municipalidad de Antofagasta y seremi de Salud arbitrar las medidas necesarias para asegurar la adecuada disposición de los residuos domésticos y asimilables domésticos generados en la comuna de Antofagasta.

Con fecha 16 de mayo de 2019, la Procuraduría Fiscal de Antofagasta del Consejo de Defensa del Estado fue notificada de la acción N° C-2368-2019, deducida por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta en contra de la seremi de Salud. Dentro de tal acción jurisdiccional, el Segundo Juzgado de Letras Civil de Antofagasta resolvió, con fecha 14 de mayo de 2019, la suspensión de los siguientes actos administrativos de la seremi de Salud de la Región de Antofagasta: resolución exenta N° 6266, de 20 de diciembre de 2018, especialmente los numerales 2 y 3 de su parte resolutive; resolución exenta N° 300, de 18 de enero de 2019; los sumarios sanitarios iniciados a través de las actas de fiscalización recién mencionadas y todos aquellos actos administrativos que deriven de los anteriormente señalados.

Actualmente se encuentran suspendidos todos los actos administrativos antes indicados y relacionados con el sitio de disposición La Chimba y el juicio respectivo continúa en tramitación.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero saludar a la subsecretaria y al encargado de este programa en el ministerio.

Para quienes vivimos en Antofagasta, esta es una historia de larga data y que todos conocemos muy bien.

Quiero preguntar sobre la última parte de la presentación y que no me quedó muy claro y es que el Consejo de Defensa del Estado habría resuelto congelar todo, hasta en tanto no se resuelve la situación jurídica. Al respecto, quiero saber de cuál de todos los problemas jurídicos estamos hablando, porque hay ahí una demanda y un recurso entre la ilustre municipalidad y la empresa, hay otras cosas que están presentadas desde la municipalidad en contra de la autoridad regional y no sé a favor de quién está actuando el Consejo de Defensa del Estado, no sé si está defendiendo al Estado, en tanto administración pública y municipalidad, o lo está haciendo en relación al gobierno regional. Respecto de eso me gustaría que clarificaran un poco más.

En segundo lugar, quiero preguntarles sobre el artículo 13 del Código Sanitario, que hace referencia al respaldo que tiene la autoridad sanitaria para tomar algunas decisiones. Si bien, hasta ahora, habíamos tenido la dificultad de que la autoridad sanitaria, cualquiera que haya sido, esta o las anteriores, nunca tuvo una alternativa como para dar una orden y decir: se cierra La Chimba y se llevan los residuos sólidos domésticos, porque era impracticable mandarlos a Mejillones o a Calama, etcétera. Entonces, nunca hubo alternativa; se exploraron algunas, pero también por costo y otras cosas... Se pensó en llevar la basura en ferrocarril hasta Sierra Gorda o hasta algunas de las empresas que disponían de algún sistema de disposición de residuos; sin embargo, nada de eso fue factible.

Actualmente, y de acuerdo con lo que señalan Contraloría y todas las seremías, Chaqueta Blanca está en condiciones de funcionar, aun cuando tenga problemas administrativos, desde el punto de vista funcional. Por lo tanto, las órdenes de la autoridad sanitaria hoy sí pueden darse con una alternativa, cosa que nunca antes existió. Es cierto que el Código Sanitario establece que la autoridad sanitaria puede decretar la prohibición de funcionamiento, pero, entonces, la autoridad debe señalar dónde se dispone, cuál es la alternativa. Si hoy puede hacerlo, me pregunto por qué no hacerlo, porque si nos ponemos a esperar que la municipalidad termine con esto, tenemos para rato.

Recordemos que el contrato venció hace más de un año. Por lo tanto, la municipalidad, en estricto rigor, tendría que licitar de nuevo y ya están en conflicto judicial con la empresa que construyó ese vertedero, ese relleno sanitario. En tal virtud, me parece que lo más factible es hacer funcionar esa cosa hoy, lamentablemente, bajo la responsabilidad de la autoridad sanitaria. Creo que, por el bien de los ciudadanos de la ciudad de Antofagasta, es la única salida factible, en caso contrario, vamos a tener que esperar judicialmente que se resuelva esto no sé en cuánto tiempo.

Esas son mis dos preguntas.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, primero, saludar a la subsecretaria, al director, incluso a los colegas que no son de Antofagasta y que hoy forman parte de esta comisión investigadora; sé que algunos ya se apersonaron también en el lugar.

Para nosotros no se trata solo de una cuestión histórica, sino que hoy existe un foco de contaminación que, a ojos de todos -lo digo en plural-, más allá de las gestiones que hayamos realizado, de los esfuerzos que se han hecho y de las atribuciones que hemos ejercido, está funcionando en nuestra comuna y contaminando el medio ambiente, pero más importante aún, la salud de las personas.

Estamos hablando de un basural que está al lado de barrios residenciales, de establecimientos educacionales y de grandes avenidas. Insisto, lamentablemente, nadie ha sido capaz de decir que en ese lugar hay un foco de contaminación o -no sé en qué nivel habrá que mencionarlo correctamente- que hay un peligro para la salud de las personas y que por lo tanto no puede seguir funcionando.

Siento que incluso el tema de seguridad pública a estas alturas es más fuerte que el peligro de la salud de las personas y de la contaminación del medio ambiente.

Sin embargo, quiero aprovechar la *expertise* de la persona del director que hoy nos acompaña y, por supuesto, del rol político de la subsecretaria, porque esta es una comisión investigadora. Acá no estamos en la Contraloría, ni en los tribunales, ni en el concejo, por lo que vamos a tener que concluir nuestra investigación, a propósito del mandato para el cual fue constituida la comisión, con responsabilidades políticas.

Estaba revisando la normativa para no equivocarme, y la ley N° 18.695, en el Título I, en el artículo 3°, establece expresamente que "corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:" -y subrayo esto, porque son exclusivas, privativas, irremplazables y no hay otra autoridad que pueda ejecutarlas-, concluyendo, incluso, en un eventual proceso de

abandono de deberes, si eso corresponde cuando, por ejemplo, una alcalde no cumple con estas atribuciones o funciones privativas, como señala la ley.

En la letra f), ni más ni menos, están como funciones el aseo y ornato de la comuna; se refiere a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposiciones finales, y por supuesto señala que esto corresponderá a las municipalidades.

Señor Presidente, no quiero preguntar si la ley está bien escrita, si concuerda con esto, porque aquí no se concuerda con las leyes ni se entrega una opinión personal. Son los distintos organismos, en este caso los tribunales, los que deben hacerla cumplir. Pero sí me gustaría preguntar, a propósito de la *expertise* de los invitados, qué ha ocurrido, por ejemplo, en otras municipalidades. ¿Qué ha ocurrido cuando un alcalde o una alcaldesa no cumplen con esta función privativa? ¿Qué ha ocurrido con los eventuales abandonos de deberes? ¿Qué ha ocurrido respecto de la autoridad sanitaria por el no cumplimiento del artículo 3°, letra f), de este título?

En definitiva, aunque ejerzamos acciones en tribunales, aunque la Contraloría se pronuncie, aunque nosotros nos pronunciemos, lamentablemente, en Antofagasta tenemos una alcaldesa a la que le da lo mismo, que no cumple la ley y que eventualmente tampoco le pasa nada.

Por lo tanto, me gustaría que en esta comisión investigadora, que también debe determinar responsabilidades políticas, nos pudieran esclarecer qué ocurre cuando los alcaldes no cumplen con esta función privativa, como señala la ley.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tengo tres preguntas. Primero, ustedes dijeron que ha habido siete fiscalizaciones. ¿Cuántas ya están en sanción? Si ha habido sanciones después de las distintas fiscalizaciones que se han hecho.

Segundo, la diputada Hernando lo dijo y también lo abordó la diputada Núñez, respecto de declarar a alguna zona de emergencia, de cuándo se puede tomar esto por parte de Salud,

de acuerdo a la experiencia de otros sectores o comunas. ¿Cuáles han sido las experiencias que se tienen en otros lados y qué faltaría para declararlo?

Entiendo perfectamente que si uno deja de recoger la basura se puede declarar zona de emergencia, pero aquí estamos hablando de vectores, de quema y de olores que han llevado a personas a los hospitales. O sea, ¿qué faltaría para tomar acciones, entendiendo que hasta hoy la municipalidad no ha dado el ancho para llevar a cabo un proyecto que es con fondos nacionales y de la región, y sigue totalmente parado?

¿Qué es lo que estaría faltando?

Tercero, me gustaría saber si existen otras experiencias en ese caso, no necesariamente en la recolección de basura, sino cómo ha podido Salud tomar este tipo de eventos.

Tiene la palabra el diputado Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, saludo a la subsecretaria y a quien la acompaña.

No soy de Antofagasta, pero es un tema bastante interesante e importante puesto que también se replica en otras ciudades, debiendo adoptar algunas medidas paliativas, como el caso de Arica, por ejemplo, que todavía tiene un vertedero.

Después de analizar los antecedentes, pero no quiero emitir juicios -porque no soy de la región- respecto del accionar de la alcaldesa, entiendo que este proyecto todavía no se habría concluido, por lo menos es lo que dice el gobierno regional, ya que estarían faltando algunos informes.

Sin embargo, el tema superior tiene que ver con la población, con la ciudadanía que hoy está expuesta a la contaminación del lugar; están viviendo con la basura. Por lo tanto, creo que ese es el problema más grave, más allá de las responsabilidades que tenga cada uno y que por supuesto debemos determinar cuando recibamos a todos los actores.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero consultar a la subsecretaria si se ha gestionado algún recurso de protección en favor de la ciudadanía de Antofagasta, porque es un tema que tiene que ver con las personas, independiente de estos tecnicismos jurídicos que se utilizan. Acá hay un tema de fondo que tiene que ver justamente con proteger a la

ciudadanía, por lo que me gustaría saber si se ha recurrido a una diligencia como esta.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la subsecretaria de Salud Pública, señora Paula Daza.

La señora **DAZA** (doña Paula).- Señor Presidente, por su intermedio, voy a contestar algunas preguntas que se han repetido respecto de los actos judiciales en relación con la salud.

Hoy se encuentran suspendidos todos los actos administrativos. Específicamente, me refiero a aquellos sumarios sanitarios que han tenido una multa; por lo tanto, esos actos administrativos se encuentran suspendidos, como también las nuevas fiscalizaciones que se realizan, pero sin los nuevos sumarios sanitarios, debido a que esto está a nivel judicial.

Respecto de la situación en particular, quiero decir que La Chimba -lo preguntó la diputada- tiene varias órdenes de cierre desde diciembre del año pasado, particularmente para los residuos domiciliarios, ya que no cumple con las condiciones sanitarias.

La orden de cierre está por parte de la seremi de Salud por no cumplir con ninguna orden sanitaria; sin embargo, efectivamente, no se ha cumplido.

En cuanto al relleno sanitario Chaqueta Blanca, efectivamente, la Contraloría General de la República solicitó tanto a la Municipalidad de Antofagasta como a la seremi de Salud, una serie de puntos para ser rectificados para poner en operación Chaqueta Blanca.

Se constituyó esa mesa, por parte de la municipalidad y la seremi de Salud, y todos los puntos que estaban pendientes, que propuso la Contraloría, fueron absolutamente rectificados. Por lo tanto, hoy el relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con todas las autorizaciones sanitarias correspondientes para poder funcionar; desde el punto de vista sanitario, tiene todas las autorizaciones, como fueron mostradas, y no tiene ningún tema pendiente desde el punto de vista de salud. Solo falta la autorización de la Dirección de Obras Municipales, es decir, la patente, a nivel municipal.

Desde el punto de vista de Salud, hemos dado la orden de que cuenta con todas las necesidades y requerimientos para funcionar.

El relleno sanitario Chaqueta Blanca cuenta con toda la autorización y La Chimba está con orden de cierre.

Esa es la situación desde el punto de vista de Salud, que es el tema sobre el cual yo me puedo manifestar.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero insistir sobre el tema. Si bien se han dado varias órdenes de cierre, ninguna de esas resoluciones de la autoridad sanitaria decía: ciérrese, y llévese, y deposítese en tal parte. Y no podían hacerlo, porque no estaba en funcionamiento. Quienes estábamos afuera y hemos estado en permanente conversación con la Contraloría y con el gobierno regional, entendemos que la única duda que existía, hasta hace dos o tres meses, que eso se disipó, es si las estructuras que se construyeron antes de que, incluso, se entregara el terreno para que empezaran las obras, que esa es otra irregularidad, tenían técnicamente una aprobación, y eso ya se subsanó y se sabe que esas obras son técnicamente adecuadas; por lo tanto, desde el punto de vista de las observaciones que pudiera hacer la Dirección de Obras, en este minuto no hay ninguna.

Entonces, quiero reiterar mi pregunta de por qué hoy día la autoridad sanitaria no podría hacer uso del artículo 13, que es cortito. Si me permiten, dice: En caso de negligencia grave de una municipalidad en el cumplimiento de sus obligaciones sanitarias específicas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 165, el Presidente de la República podrá transferir, por periodos que no excedan de dos años, el cumplimiento de tales obligaciones al Servicio Nacional de Salud, a costa de la municipalidad respectiva, con acuerdo previo del ministro del Interior.

La señora **DAZA** (doña Paula).- Señor Presidente, vamos a revisar el punto. Antes de contestar, me gustaría revisar bien lo del Código Sanitario y el tema legal, para ver las

atribuciones que tiene la municipalidad y las atribuciones que tiene el Ministerio de Salud.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, creo que quedó claro que las órdenes de cierre están. Me refiero a La Chimba, que a esta altura es lo que más nos urge como comuna, como ciudad. La subsecretaria ha dicho: no se cumple. Entonces, mi pregunta, es qué se hace, entonces. Concuero con la propuesta que ha hecho la diputada Hernando. Si no es la vía de la diputada Hernando, ¿cuál es la vía? Porque no sacamos nada con ordenar el cierre, si al final del día, todos seguimos sin cumplir, porque no se cumple con el objetivo que la autoridad está solicitando.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la diputado Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Quiero insistir en lo que acaba de plantear la diputada Núñez. Voy a ser muy franca, porque esta es una comisión que está haciendo una investigación de responsabilidades políticas. Se ha dicho que la municipalidad, o la administración municipal, no quiere hacer la inauguración hasta que no pueda hacerla en condiciones de una candidatura, etcétera. No me interesa si eso es así o no, pero en este minuto, si una se pone realmente objetiva, no hay ninguna posibilidad de que eso se inaugure luego, porque no hay contrato vigente. Hay que licitar de nuevo y la municipalidad ni siquiera, que nosotros sepamos, está elaborando las bases de licitación. Se habla de hacer un trato directo con la empresa, que tiene vencido el contrato hace un año. Esto no se va a resolver rápido y, mientras tanto, la ciudad de Antofagasta sigue sufriendo. Entonces, la verdad es que esto es como una especie de clamor. Veo claramente que la autoridad sanitaria tiene herramientas y que podría ejercerlas.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Podríamos preguntarles a las personas que tienen que ver con esto, de acuerdo con articulado que estableció la

diputada Hernando, cuáles han sido las razones de por qué no se ha tomado en cuenta este articulado y no se le ha dado un cierre como corresponde, y no se toma por parte de Salud la operación del relleno sanitario, ya que está con todas las autorizaciones, como ustedes lo dicen.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- ¿A quién vamos a oficiar?

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Estoy dejando abierto eso, para pensarlo.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Lo correcto sería hacer la consulta por escrito. A pesar de que la subsecretaria ya ha dicho que va a averiguar, correspondería oficiar al ministro correspondiente y, también, al ministro del Interior, para saber qué opina.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- ¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor **REY**.- Señor Presidente, este es un tema tremendamente complejo para toda la gente que vive en el sector y, obviamente, aunque no soy de la región, por la experiencia que he desarrollado en el servicio público, conozco cómo funcionan estos sistemas y cuánto puede hacer o no hacer una autoridad, sobre todo el alcalde, que administra la comuna y que, como es lógico, genera todas las instancias para que la disposición final de basura llegue a un lugar específico, que cumpla las condiciones.

No es primera vez que esto pasa, y eso es lo grave, porque esto lleva varios años. Esto se debió haber previsto, de manera de haber buscado las soluciones. Por lo tanto, sería bueno que ustedes nos pudieran señalar qué es lo que se ha hecho; si es posible, saber qué planes remediales ha tomado el municipio; qué planes contempla para sacar esto adelante, después de una situación que ha sido muy grave para toda la comunidad.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra la subsecretaria.

La señora **DAZA** (doña Paula).- En la presentación mostramos un poco del histórico de la situación de Antofagasta.

En 2015, por primera vez se solicitó a la Municipalidad de Antofagasta que presentara un plan operativo de mejoras de la condición de La Chimba. Es decir, ya en 2015 se planteó que la condición sanitaria de La Chimba era absolutamente inadecuada y que tenía que presentar un plan operativo alternativo. En ese momento se presentó uno un plan operativo alternativo transitorio, que lo presentó la municipalidad y que fue validado por la autoridad sanitaria. En ese periodo, de 2015 a la fecha, se construyó Chaqueta Blanca. Cabe recordar que en ese momento no había una alternativa a La Chimba. Sin embargo, no se hicieron las mejoras correspondientes dentro de La Chimba. Se sugirieron una serie de mejoras dentro de La Chimba, como el manejo de vectores, el manejo de la basura y el cierre, entre otras. Desde el 2017 se han hecho una serie de fiscalizaciones, de sumarios sanitarios; sin embargo, llegamos a diciembre de 2018, y Chaqueta Blanca fue, finalmente, pidiendo todas sus autorizaciones y hoy cuenta con todas las autorizaciones correspondientes. O sea, desde 2015 a la fecha, no había una alternativa y hoy Chaqueta Blanca cuenta con todas las autorizaciones. Es decir, hoy contamos con una alternativa, con la que hace tres años no contábamos. Esta es una buena noticia, pero tenemos que usar todas las energías para que Chaqueta Blanca, que cuenta con todas las resoluciones, con todas las autorizaciones, funcione y La Chimba cierre.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, todavía me queda una duda respecto del accionar del ministerio de Salud ¿No hay otras instancias u otras herramientas a utilizar? Lo digo por el bien superior, que es la población, la ciudadanía. Puede haber juicios contra la alcaldesa o contra quien resulte responsable de lo que está sucediendo; sin embargo, frente a esta orden que se da, de que todo se detiene, ¿qué ha hecho el departamento jurídico, la dirección jurídica del Ministerio de Salud para revertir esto? Me parece que faltó algo para poder accionar.

Hay un tema que es mucho más grave, que es la población, la ciudadanía. Hay estados de emergencia, hay trabajos de

ciertos comités, hay autoridades superiores que pueden tomar ciertas atribuciones cuando está en peligro la ciudadanía, y aquí hay un peligro latente de la ciudadanía y no sé si ha habido asistencia jurídica por parte del ministerio.

La señora **DAZA** (doña Paula).- Si la Dirección de Obras Municipales está pidiendo algunos requisitos a Chaqueta Blanca para que funcione, se puede dar un plazo para que cumpla con todos los requisitos. Si no los puede cumplir por emergencia sanitaria, el ministerio puede darle un plazo de aquí a tres años, con el fin de que cumpla con ese requisito, y que la Dirección de Obras no se lo está permitiendo, pero con la condición de que empiece a funcionar Chaqueta Blanca.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, solo para aportar algunos datos que no conocen en el ministerio.

Entiendo que en Antofagasta, dentro de todas las irregularidades que se cometieron en la licitación y en la construcción de este relleno sanitario, hay un sumario que tiene que ver precisamente con la Dirección de Obras Municipales. Por tanto, el director de Obras Municipales no va a estar muy proclive a dar ese permiso mientras no tenga resuelto el sumario. Por tanto, ahí hay un intrínquilis que también nos complica a todos.

Ahora, desde el punto de vista de declarar emergencia sanitaria, recuerdo -creo que Paulina debe acordarse, no sé si José Miguel- que en 2010 tuvimos una crisis de basura, porque la empresa a cargo de la recolección, no de la disposición, abandonó el contrato y dejó la basura en las calles. En esa época yo era la alcaldesa y necesitaba solucionar el tema de la basura, por lo que le pedí a la subsecretaria del primer gobierno del Presidente Piñera que declarara los contenedores como focos insalubres, y una vez que ella los declaró de ese modo, los pudimos retirar de la calle en tres días.

Para eso están las herramientas de la autoridad sanitaria. El código era ideal antes de que existieran las leyes medioambientales.

El señor **CASTRO** (don Juan).- Tiene la palabra la diputada Paulina Núñez.

La señora **NÚÑEZ** (doña Paulina).- Señor Presidente, quiero ahondar en un tema. Cuando se habla de abandono de deberes -los deberes que debe cumplir un alcalde o una alcaldesa, la autoridad comunal-, aunque exista una alternativa, esta tiene una orden de cierre. O sea, en estricto rigor se está cumpliendo con lo que establece la letra f), del artículo 3°, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de los residuos domiciliarios, de recolección, de transporte, de disposición, etcétera, pero, ¿dónde? Debería haber cerrado hace rato.

¿Cuál es la alternativa? Funcionar en Chaqueta Blanca, a estas alturas da lo mismo quién corte la cinta, lo dije públicamente: "me da lo mismo que la corten mañana, que la corten los concejales regalones, con el director de la Dirección de Obras Municipales, me da lo mismo."

Hoy estamos en la peor situación, porque cuando falta un papel, todos se echan o nos echamos la culpa. Pero acá no falta ningún papel, está todo otorgado. De hecho, lo que más rescato es que se haya dicho expresamente que hay orden de cierre para La Chimba y Chaqueta Blanca está lista para abrir.

Es una noticia que mañana podría salir en los titulares de los medios locales, pero no sé qué estamos esperando. Si estamos esperando a octubre de 2020, va a terminar pasando la cuenta. Lo único que queremos es que de una vez por todas se cumpla esta orden de cierre, se ejecute, y como ya conocemos a los personajes, que se busquen las alternativas para que eso ocurra.

Gracias.

El señor **CASTRO** (don Juan).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, aunque pensemos en el mejor de los casos y mañana el propio director de Obras Municipales diera su autorización, de igual manera, no podría funcionar, porque no hay contrato vigente y no hay licitación en marcha.

Por lo tanto, la única forma de echarlo a andar es con alguna intervención extraordinaria.

El señor **CASTRO** (don Juan).- En nombre de la comisión, les agradezco su asistencia y colaboración.

Corresponde recibir a los representantes de ChileCompra, al fiscal señor Ricardo Miranda y, en representación de la directora de ChileCompra, a la jefa de Observatorio ChileCompra, señora Viviana Mora.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Ricardo Miranda.

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, agradezco la invitación a esta comisión.

Por lo que hemos podido inferir del mandato y de la invitación, entendemos que se nos ha convocado a explicar sobre la licitación y la adjudicación del relleno sanitario Chaqueta Blanca.

Antes de iniciar mi exposición, me gustaría hacer algunas precisiones acerca del rol de la Dirección ChileCompra.

Como primera cosa es la entidad a cargo de administrar la plataforma transaccional de licitaciones públicas, Mercado Público. La Dirección ChileCompra, contrario a lo que muchos creen, no tiene atribuciones fiscalizadoras sobre estos procesos de compra. No obstante, ChileCompra tiene mucha información sobre estos procesos, permanentemente los monitorea y les presta asesoría a todos los organismos públicos como, por ejemplo, a las municipalidades.

En segundo lugar, esta plataforma transaccional que administra la Dirección ChileCompra tiene mucha información sobre el proceso licitatorio. Lamentablemente, esos niveles de transparencia, de apertura, que tienen las licitaciones en el portal no se ven replicados en la ejecución de los contratos. En general, todos los contratos públicos, una vez que son adjudicados y se comienzan a ejecutar, se hacen en formato físico, en papel, información que no hemos podido extraer en ChileCompra.

Por otra parte, con las limitaciones que expresé, ofrecemos toda la colaboración. La verdad es que con la información que teníamos no tuvimos muchos elementos para hacer un informe, pero pudimos hacer uno sobre el procedimiento licitatorio. Me acompaña Viviana Mora, jefa de Observatorio ChileCompra, que es el departamento encargado de monitorear y de revisar estos procesos.

Me gustaría transmitir algunas particularidades de las licitaciones y de las compras públicas a nivel municipal. Como primera cosa, el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que todos los procedimientos administrativos de contratación e incluso las licitaciones de concesiones de servicios municipales, que sería el caso de la recolección y disposición de residuos domiciliarios, deben regularse por la ley de compras. Todas estas licitaciones se realizan a través de la plataforma y se regulan a través de ley de compras, con algunas particularidades que las diferencian del resto de las licitaciones de la administración pública. Una de esas particularidades es que estas compras, a diferencia de todas las compras públicas de la administración del Estado, se encuentran exentas de la toma de razón. Las bases de licitación y los contratos de las municipalidades en general no van al control preventivo de toma de razón en la Contraloría General de la República.

Otra particularidad es que cuando estas compras exceden las 500 UTM, o bien cuando la ejecución del contrato excede un período municipal, la adjudicación debe ser autorizada por el concejo. Es una particularidad que hay que tener en cuenta, por lo que todas las licitaciones, incluyendo esta, deben haber sido autorizadas en su momento por el concejo.

En cuanto a la aplicación del Reglamento de Compras Públicas que se aplica a todas estas licitaciones, también hay algunas particularidades que quiero transmitir.

En primer lugar, de acuerdo con el artículo 77 del reglamento de compras, estos contratos públicos se pueden modificar siempre y cuando las bases los hayan autorizado, con un límite de 30 por ciento del monto original del contrato. Debe tenerse en cuenta que también se autorizan las renovaciones de los contratos, pero con la limitación de que la renovación pueda realizarse solo por una vez y siempre que haya sido autorizado por las bases de licitación.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Me interesa que quede en acta lo del control preventivo de la Contraloría sobre las bases. Eso no lo sabía y creo que es algo que debe

quedar como acotación. Además, usted quedó de enviarnos el informe del proceso y las irregularidades.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, según entiendo, las concesiones van a toma de razón cuando el monto supera una cierta cantidad. En este caso, ¿fue a toma de razón?

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, en general, y de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ninguna resolución, ningún acto administrativo de la municipalidad referido a cualquier tipo de actuación, no solo a licitaciones, va a toma de razón. Todas las resoluciones de las municipalidades están exentas.

Por lo tanto, tratándose de una municipalidad, ni la aprobación de las bases, ni la aprobación del contrato, ni la adjudicación del contrato debieran haber ido a toma de razón a Contraloría, de acuerdo con esta disposición.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- ¿Independientemente de que los dineros sean de las arcas públicas?

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, lo que sucede es que, independientemente del origen de los fondos, la licitación, o sea, la aprobación de las bases, la adjudicación, la firma del contrato y la ejecución del contrato, es de resorte de la Municipalidad. Eso es lo que se debe tener en consideración para determinar si va al control preventivo de legalidad o no.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Muchas gracias, don Ricardo Miranda.

Tiene la palabra la señora Viviana Mora.

La señora **MORA** (doña Viviana).- Señor Presidente, respecto del tema que nos convoca, el análisis que realizamos es sobre la licitación que se realizó en 2014, para el contrato de la concesión municipal del Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a la Comuna de Antofagasta, con un presupuesto de 4.000 millones de pesos, la cual tiene dos líneas de servicio: el diseño y la construcción del vertedero.

De acuerdo con las bases de licitación, el diseño tenía un plazo de 100 días para la entrega por parte de la empresa adjudicataria; y la construcción del vertedero tenía un plazo un poco más de 130 días.

La licitación fue adjudicada con fecha 15 de abril de 2015. De acuerdo con los documentos adjuntos que hemos tenido a la vista, se realizaron, posteriormente, 4 modificaciones de contrato. La última de ella fue con fecha 29 de agosto de 2018. Esa modificación de contrato extendió el plazo de vigencia del contrato hasta el 20 de agosto; es decir, es una resolución que regularizó una fecha que se había ampliado, porque el acto administrativo no había sido realizado. Esa ampliación de plazo tenía relación con uno de los antecedentes que se requerían para dar la autorización a la operación del vertedero, es decir, con la fase de construcción.

El documento adjunto solo hace referencia al informe N° 10, que es de resorte municipal, pero no se adjunta dicho informe. Por lo tanto, no podemos tener una opinión respecto de qué tipo de observación fue la que se hizo en el informe que dio paso a la ampliación de plazo de ejecución del contrato.

Posterior al 20 de agosto de 2018, no hay ningún documento adjunto a la licitación, sino hasta el 2019, que es cuando se suben dos documentos adjuntos: uno, referido a una aplicación de multas por 31 millones de pesos por la falta de un profesional de obras; y otro de 946 millones de pesos, por incumplimientos de plazos establecidos en las bases de licitación.

Esa multa se genera a partir de un informe emanado por la Contraloría Regional de Antofagasta. La sanción fue apelada por la empresa; el 29 de mayo del 2019, la Ilustre Municipalidad rechaza la apelación o el recurso de ilegalidad interpuesto por el proveedor que, en este caso, es Santa Marta. En este contexto, la municipalidad declara ilegal la solicitud por extemporánea, de acuerdo con los plazos establecidos en la ley de procedimientos administrativos. El proveedor solicitaba declarar prescritas las multas, ya que

el contrato se entendía no vigente, por cuanto, su última vigencia era hasta el 20 de agosto de 2018.

Esa es toda la información que hay disponible en Mercado Público respecto de este proceso licitatorio. Es la información sobre la cual nosotros estamos en condiciones de generar un informe técnico respecto de las condiciones administrativas y técnicas por las cuales fue levantado este proceso, así como también los documentos adjuntos que se encuentran en dicho proceso licitatorio y la vigencia de estos documentos.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Me gustaría ir un poco más a las bases de la licitación. Quiero recordar que esta fue la tercera licitación que se llevó a cabo -antes se bajaron dos- y tiene un plazo aproximado de tres meses.

¿Es normal que se levante una licitación de este carácter y con tal cantidad de personas involucradas, en la mayor de las comunas de una región? Digo que se lleve a cabo una licitación así, en comparación con otras. Si no tiene la respuesta, le pido que nos la haga llegar, por favor.

Respecto de las multas, quiero dejar claro que no van a la municipalidad, sino que van al portafolio del gobierno regional; entonces, estamos hablando de casi 1.000 millones de pesos, porque creo que hubo, según el informe de la Contraloría, un cambio de 31 millones de pesos a 80 y tantos millones de pesos.

¿Es normal que después de esta tercera bajada se le haya dado un puntaje, como el que se le dio a esta empresa, por la adjudicación en el menor tiempo posible? Porque estamos hablando de 100 días y de ciento y tantos de construcción, por lo que me decía del año 2015. Estamos en 2019 y, en realidad, esa mayor potencialidad para poder ganársela no sirvió absolutamente de nada. Entonces, esta licitación, en comparación con otras, habría partido con el pie izquierdo.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señor **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, imagino que nuestros invitados, independientemente de que no tengan un rol fiscalizador, manejan la legislación en la punta de los dedos. En tal virtud, quiero referirme fundamentalmente a esto. Si en una licitación, en el tercer

cambio de bases, porque eso era, el tercer cambio de bases, se privilegia con un 70 por ciento de puntaje a la empresa que ofrece el menor plazo posible, que termine justo antes de las elecciones de 2016.

¿Cómo es posible que después, en las modificaciones de contrato, se amplíe el plazo?

Desde mi punto de vista es un cambio de bases y podría dar a origen a que cualquiera de los otros oferentes reclame, ya que no se cumplió el factor más importante para el organismo mandante.

La segunda pregunta dice relación con lo que hablamos recién con la subsecretaria. Como hoy no existe contrato vigente, desde vuestro punto de vista, ¿implicaría que la municipalidad haga nuevas bases de licitación, licite o haga un contrato directo? Administrativamente, ¿qué les parece que podría ser posible?

Además, estando en litigio con la empresa Santa Marta, ¿sería posible que se hiciera un trato directo con la misma empresa? Lo pregunto, porque ha salido en los diarios, en voz de la empresa Santa Marta, que está negociando un trato directo con la municipalidad. Además, para que les condonen las deudas.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Durante el proceso de licitación, se habló de los ciento y tantos días para la etapa de construcción, y esta empresa, a mi parecer, mañosamente, ocupó los tiempos muertos para no contarlos y, de esa manera, es fácil ganar. Por tiempos muertos me refiero a los permisos sectoriales, cuando uno pregunta a Salud: "Está bien esto." Lo mismo cuando pregunta al Minvu: "Esta bien esto otro." Claramente, no consideraron eso.

¿Es normal dentro de una licitación? ¿Es la primera vez que pasa? ¿Tiene algún grado de sanción, independientemente de que ustedes tengan que ver con esa sanción o no?

Tiene la palabra el señor Ricardo Miranda.

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, en cuanto a los plazos de las bases, entendí que se refirió a los plazos para ofertar, a los pasos entre la publicación de las bases y la presentación de la oferta. La verdad es que, a nivel de regulación, el artículo 25 del reglamento establece que en

las licitaciones por un monto superior a 5.000 UTM -este sería el caso-, el plazo no debe ser inferior a treinta días. Por lo tanto, si nos vamos estrictamente a la regulación, se estaría cumpliendo con ese estándar.

Ahora bien, se trata de un estándar mínimo. Obviamente, si estamos en presencia de una licitación muy compleja, uno entendería que lo más lógico es establecer plazos superiores a treinta días, pero el estándar mínimo que exige la normativa es de treinta días entre la publicación de las bases y la presentación de las ofertas.

En cuanto al puntaje por la ejecución del contrato en el menor tiempo posible, en principio es un criterio que se utiliza, incluso, hemos visto que suele utilizarse; sin embargo, y aprovecho de responder su consulta, me parece que si el criterio esencial para adjudicar fue la ejecución del contrato en un plazo determinado y, acto seguido, ese plazo en forma sistemática, sin conocer el detalle de este caso, empezó a modificarse de manera sostenida, se adulteró una condición que fue esencial para adjudicar el contrato. En ese caso, los competidores que participaron en esa licitación y que no fueron adjudicados, porque no ofertaron en un plazo tan reducido como el que se adjudicó, tienen razón para sentirse perjudicados.

Habría que fijarse si la ampliación de esos plazos superó a los plazos ofertados por los competidores, lo cual sería bastante problemático.

Respecto de las consultas de la diputada Marcela Hernando, contesté el tema de la ejecución, que sería en el menor plazo posible. En cuanto a qué sucede y cuáles son las alternativas o estrategias jurídicas que tendría en este caso la municipalidad, la regla general en la contratación pública es la licitación pública, por lo tanto, uno quisiera que siempre se licite; sin embargo, nuestra normativa, en los artículos 8°, de la ley N° 19.886 de compras públicas, y en el 10 del reglamento, se establecen varias causales de trato directo y una de esas causales es la emergencia, urgencia o imprevisto.

Por lo tanto, si estamos en presencia de un caso de emergencia sanitaria, creo que se dan todas las condiciones para realizar un trato directo fundadamente, sin perjuicio de

las responsabilidades administrativas que existan. Debemos tener claro que una cosa es la emergencia sanitaria y la necesidad de que la municipalidad satisfaga esta necesidad pública, y otra es que se lleven a cabo todas las investigaciones disciplinarias y se apliquen las sanciones por haber tenido que llegar al punto de hacer un trato directo y no por un imprevisto. En este caso, no hay un imprevisto, sino que una emergencia y urgencia, pero no imprevisto. Según la información que manejamos, se debió haber previsto.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Si en este caso, por ejemplo, a la municipalidad se le quita la potestad de entregar, lo puede hacer un organismo como el servicio de Salud, la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

¿Habría algún problema?

Tiene la palabra el señor Ricardo Miranda.

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, el trato directo es una causal que puede aplicar cualquier organismo público, como lo establece el artículo 8°, letra c), de la ley. Por lo tanto, cualquier organismo público que sea el responsable de contratar, lo puede hacer si lo utiliza fundadamente. No está limitado a las municipalidades.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Les pido que nos hagan llegar ese tipo de comparaciones, las licitaciones anteriores y la licitación en cuestión para poder comparar. Ojalá, nos hicieran llegar un comparativo de las distintas cosas, porque, como bien dijo la diputada Marcela Hernando, pasar a un 70 por ciento de ganarse la licitación con el tiempo acotado y dejar el 30 por ciento, que es el valor que van a pagar los vecinos por el precio por tonelada, me parece que era lo mínimo que se debía cumplir. De lo contrario, va en desmedro de todos los vecinos y también de los recursos que puso el gobierno, que finalmente son de todos los chilenos.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, dado que nos van a elaborar un informe, sería posible precisar si

los plazos ofrecidos por los otros oferentes eran superiores o inferiores a lo que ha terminado siendo el contrato ampliado con esta empresa.

Gracias.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Tiene la palabra la señora Viviana Mora.

La señora **MORA** (doña Viviana).- Señor Presidente, respecto de las bases de licitación originales, un aspecto importante es que la oferta económica es la que tiene una ponderación mayor, 60 por ciento, y el plazo de ejecución, que se refiere a diseño y construcción, tiene un peso de 30 por ciento. Es importante señalarlo, dado que uno de los factores que incidió en que ganara Santa Marta tuvo que ver precisamente con el precio ofertado.

Respecto de los plazos ofrecidos por los otros oferentes, sí podemos incorporarlos, analizando las ofertas de los otros participantes, dado que los plazos que mencioné, que eran de cien días para el diseño y 136 días para la construcción, que tiene un costo total de 4.000 millones de pesos, que era lo que entregó como presupuesto el FNDR, se dejó como segundo ítem un mandato a veinte años para la concesión del servicio, podemos revisar las ofertas de los otros participantes para ver si efectivamente los plazos eran acordes o similares, tanto para el diseño como para la construcción.

De acuerdo a los documentos adjuntos, entendemos que las multas se aplican de acuerdo a este ítem, que es diseño y construcción, pues no se habrían cumplido algunas de las exigencias estipuladas en las bases de licitación.

El señor **CASTRO**, don José (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, me acaba de surgir una duda, porque ustedes dicen que este contrato estaba amarrado a una concesión por veinte años. Entonces, ¿cómo se entiende que el contrato esté vencido o que estén sin contrato?

La señora **MORA** (doña Viviana).- Está sin contrato, porque la primera etapa era la construcción y el diseño del vertedero, etapa que no se cumplió. La última extensión del contrato, que eran 100 días y 136 días para la segunda etapa,

fue desde 2015 hasta 2018. Por lo tanto, el contrato tiene su última ampliación el 20 de agosto de 2018, para la entrega del vertedero propiamente tal. Al no haber un vertedero construido, no hay contrato, no hay concesión en este minuto. Entonces, iban los dos contratos amarrados.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tengo una duda respecto de las distintas construcciones que se hacen en las licitaciones. En las distintas licitaciones aparecen obras en las cuales la empresa adjudicataria debe incurrir, por ejemplo, en la construcción de un camino aledaño para entrar al relleno sanitario, con el consiguiente costo bastante alto. Me gustaría saber si es atribución de la municipalidad contestarles a los distintos oferentes que no es necesario hacerlo, para que después aparezca el organismo técnico encargado, que pueden ser los ministerios de Vivienda y Urbanismo o de Transportes, y diga que sí se tiene que hacer. ¿Eso no es causal de algo? ¿No es un problema en la licitación? Vuelvo un poco a la primera pregunta, o sea, esto no pasó por Contraloría.

El señor **MIRANDA**.- Señor Presidente, en materia de obra pública es muy común que no se ejecute lo que originalmente se adjudicó. Por ejemplo, si uno revisa las obras públicas que licita el MOP, es muy usual que haya aumento de obra o una obra extraordinaria. Las obras que licitan las municipalidades tienen un cierto problema regulatorio, porque no obstante ser obras públicas, muchas de las cuales son muy complejas, no se regulan por la normativa de obra pública. La normativa de obra pública tiene toda una regulación de qué obras se pueden aumentar y cómo se garantizan las obras extraordinarias. Eso está completamente regulado para la ejecución de obra pública que licita el MOP. Las obras que licitan las municipalidades se deben regular por la ley N° 19.886, sobre compras públicas, y su reglamento, que no tienen una regulación completa de cómo se ejecutan esos contratos de obra. Por lo tanto, la responsabilidad queda entregada a la misma entidad pública compradora, en este caso la municipalidad, de establecer esta regulación en las respectivas bases de licitación.

Por lo tanto, las bases de licitación debieran establecer cómo se puede solicitar una ampliación de obra o una obra extraordinaria, cuál es el límite y a qué se debe referir. Respecto de ese tema, habría que analizar las bases de licitación.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, hay varios problemas que tienen que ver desde el origen.

En primer lugar, cuando se trata de una obra de esta envergadura, de grandes montos de dinero, si bien es cierto no necesita la toma de razón de la Contraloría, pero sí requiere el permiso del Ministerio de Hacienda, previa revisión del proyecto que se va a ejecutar. En alguna parte está eso.

En segundo lugar, este tipo de proyectos siempre requiere, aparte del RCA, un estudio de impacto vial. Obviamente, ante la Dirección de Obras Municipales también se debiera presentar el informe de la misma municipalidad que tiene que ver con la Dirección de Tránsito.

Entonces, el tema es bien complejo respecto de la génesis de este proyecto. A mi juicio, todavía hay mucho más que investigar. Por ello, deberíamos citar al director de Tránsito de la Municipalidad y al director de Obras Municipales, a fin de que expliquen cuándo el proyecto fue sometido a revisión y lo que se requiere. O sea, una empresa no puede haber iniciado la ejecución de un proyecto como este si no tiene los permisos de edificación, que son otorgados por la Dirección de Obras Municipales. Para que dicha repartición dé los permisos, debe contar con todas las condiciones necesarias, como, por ejemplo, un estudio sobre impacto vial que generará, pero parece que no lo tuvo a la vista. Si lo están pidiendo después, obviamente la empresa tiene razón en reclamar que le están pidiendo algo. Pero la empresa constructora, como tal, está consciente de lo que requiere cuando se va a construir. Entonces, es un tema mucho más de fondo.

Por ello, como probablemente vayamos a Antofagasta, me gustaría que se citara a esos directores para que informen de dónde se originaron las autorizaciones.

El señor **CASTRO**, José Miguel (Presidente).- Señor diputado, serán incluidos dentro de los próximos invitados a la comisión.

¿Alguna otra pregunta?

Agradecemos al señor Ricardo Miranda y a la señora Viviana Mora. Nosotros iremos a Antofagasta el próximo 4 de octubre. Por lo tanto, si es posible, les pedimos que nos hagan llegar el informe, a más tardar el viernes.

Tiene la palabra el señor Miranda.

El señor **MIRANDA**.- En el caso del Ministerio de Salud, no esperamos a que nos oficien; por iniciativa nuestra enviamos la información.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Le agradezco.

Ofrezco la palabra al señor Secretario para que nos diga cuáles son nuestros *timing* como comisión.

El señor **CÁMARA** (Secretario).- Señor Presidente, la próxima sesión de la comisión está planificada hacerla en Antofagasta. En principio, la haríamos el 4 de octubre. Por lo tanto, habría que programar si primero hacemos una visita a los sitios y en la tarde realizar una sesión, primero, con la autoridad regional, intendente y core.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Con el intendente, exintendente, core y los vecinos de la zona. Me interesa mucho que los diputados que no están presentes conozcan las organizaciones ciudadanas y a los vecinos. En ese sentido, pido la colaboración de los diputados de la zona para incluirlos.

Entonces, tendríamos sesión el 4 de octubre y después el viernes siguiente.

El señor **CÁMARA** (Secretario).- En principio, porque el contralor informó que el 4 de octubre no podía.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Pero que podía ser el 11 de octubre.

El señor **CÁMARA** (Secretario).- Yo le dije que podía ser el 11, pero debe confirmarme.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Para mayor claridad, sesionaríamos los próximos dos viernes, tentativamente, en Antofagasta y no tendríamos sesiones los días lunes. Después de eso, lo más probable es que sesionemos lunes por medio o viernes por medio en la Comisión.

Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Catalina).- Señor Presidente, primero quiero dar mis disculpas por haber estado yendo y viniendo. Los días lunes siempre son complejos por los topes de horarios con otras comisiones y, además, andamos preocupados de estar en tres lugares al mismo tiempo.

Entonces, es bueno escuchar que ojalá tengamos sesiones los días viernes en Antofagasta y coordinar bien el horario de funcionamiento de los lunes para dedicarle más tiempo a esta investigación.

Es necesario hacer presente que ojalá podamos contar finalmente con la presencia de la alcaldesa de Antofagasta. Lamentablemente, no hemos podido tenerla con nosotros en las sesiones de la Comisión de Medio Ambiente, donde hemos abordado lateralmente esta temática. Ojalá se pueda garantizar que la alcaldesa se haga presente en la comisión y tener la versión oficial del municipio en esta materia.

El señor **CASTRO**, don José Miguel (Presidente).- Señorita diputada, no es posible garantizar la asistencia de la alcaldesa a la comisión; sin embargo, haremos la gestión correspondiente.

Entonces, el día que el contralor concorra a la comisión, que eventualmente sería el 11 de octubre, también quedaría invitada la alcaldesa, para que no se den excusas respecto del plazo de invitación, en el sentido de decir que la invitaron hace muy poco o hace mucho, junto con los demás invitados sugeridos por el diputado Rocafull.

Por otra parte, solicito recabar el acuerdo de la comisión para remitir un oficio a la Contraloría, a fin de que informe sobre el estado de las 16 observaciones que realizó en el informe N° 242, en marzo de este año, sobre la municipalidad de Antofagasta, en donde se evidencian anomalías en el proyecto sobre el relleno sanitario "Chaqueta Blanca", por el no cobro de las multas cercanas a los 1.000 millones de pesos

o cercano a ello, y los procesos de fiscalización de las obras.

En nombre de la Comisión, les agradezco su asistencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.31 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones.